



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 270/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Horacio Armando NORIEGA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. nro. 211/93 dispuso la inscripción condicional de alumnos sin cumplir con los requisitos académicos hasta el 31 de mayo de 1993.

Que el recurrente ha solicitado se le conceda prórroga al plazo establecido.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 270/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

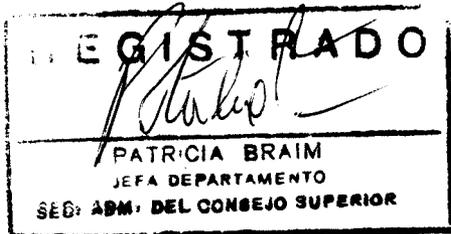
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 270/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar hasta el 31 de agosto de 1993, el plazo para la aprobación de la asignatura Introducción a la Quí

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

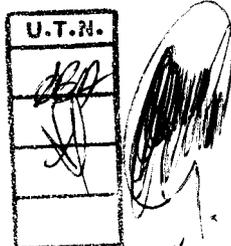
-2-

///.-

mica, al alumno Horacio Armando NORIEGA, legajo nro. 11-11780-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 852/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO